



## Términos y Condiciones del programa BECAS FUNDACIÓN UNIVERSIA | NESTLÉ INTECH

Fundación Universia con N.I.F. G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid (la "Fundación Universia", en lo sucesivo), otorga el Programa **BECAS FUNDACIÓN UNIVERSIA | NESTLÉ INTECH**, con el apoyo económico de **NESTLE GLOBAL SERVICES SPAIN, S.L.** (en adelante "Nestlé"), con el fin de otorgar hasta TRES (3) ayudas económicas (en adelante las "Becas" o la "Beca") a estudiantes universitarios con discapacidad que cuenten con un perfil STEM que les facilitará mejorar sus competencias digitales con el fin de poder optar a un abanico más amplio de oportunidades laborales.

Este programa ha promovido por Nestlé con la colaboración de Fundación Universia, con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que sólo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%**.

### I. Objetivos

El objetivo del programa "**BECAS FUNDACIÓN UNIVERSIA | NESTLÉ INTECH**" (en adelante, el "**Programa**"), es la concesión de becas, para que estudiantes universitarios con discapacidad desarrollen sus capacidades claves e impulsen su experiencia profesional. A través de este programa, Nestlé contribuye a su propósito de mejorar la calidad de vida de las personas y al principio corporativo de ofrecer un ejemplo de buenas prácticas laborales y de derechos humanos en todas sus actividades empresariales.

El Programa contempla la concesión de hasta TRES (3) becas a personas con discapacidad para estudiar formaciones IT específicas, que se desarrollaran durante el curso académico de 2022. El importe máximo que se destinará a la financiación de este Programa será de TRES MIL EUROS (3.000.-€) por cada una de las tres becas.

### II. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de este Programa las personas con discapacidad que sean españolas o residentes en España que, además, satisfagan los criterios de selección previsto más adelante.



Este Programa ha sido diseñado y promovido por Fundación Universia, con la colaboración de Nestlé, con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que sólo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.**

La obtención de una beca del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a la del objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

### **III. Características del Programa y sus plazas disponibles**

El Programa, que consistirá en la concesión de TRES (3) becas para la realización de cursos especializados que se desarrollará de acuerdo con los detalles que se muestran a continuación:

#### **Requisitos de admisión**

Los requisitos que tendrán que cumplir los solicitantes, de forma cumulativa, para su admisión serán:

- i. **Acreditar una discapacidad igual o superior al 33%.**
- ii. Ser mayor de edad.
- iii. Tener nacionalidad española o ser residente en España.
- iv. Disponer de una acreditación de inglés nivel B1 (MCER) o superior.
- v. Estar estudiando o ser graduado en titulaciones STEM (matemáticas, estadística, ingenierías, IoT, informática o similares).

#### **Documentación a aportar**

Para la asignación de las Becas, los candidatos deberán aportar la siguiente documentación telemáticamente, mediante la plataforma de Becas Santander, en formato Word (.doc) o Adobe Acrobat (.pdf):

- a) Currículum Vitae actualizado, indicando datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, actividades de voluntariado y/o conocimientos de idiomas y digitales.

### Criterios de selección

Para la asignación de las Becas, se considerarán y evaluarán los siguientes criterios de selección:

- i. El currículum vitae aportado.
- ii. El perfil y conocimientos IT del solicitante, habilidades y competencias técnicas.
- iii. Conocimientos y uso fluido de inglés.
- iv. La discapacidad acreditada, tipo y grado.

Para la asignación de las becas y validación de los requisitos señalados anteriormente, se constituirá un **Foro de Selección** formado por dos representantes de Nestlé y dos representantes de Fundación Universia.

El Foro de Selección en aras de facilitar que el Programa pueda beneficiar al mayor número de participantes, si en cualquier momento estima que no se van a asignar las becas previstas, o bien, hay una demanda excesiva de las mismas, podrá decidir aplicar otros requisitos de admisión para la asignación de becas, ampliando incluso el plazo para que los aspirantes puedan optar a las mismas.

Asimismo, en el supuesto de que existieran becas asignadas que no hayan sido aceptadas por los participantes, el Foro de Selección podría asignar las becas a otros participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las becas no quedaran desiertas.

Completada la inscripción, el Foro de Selección se reserva el derecho de solicitar determinada información adicional mediante la plataforma de Becas Santander para validar que los candidatos cumplen con todos los criterios de admisión, entre otra, copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el Imserso o por el organismo equivalente de la Comunidad Autónoma. El certificado oficial de discapacidad será eliminado de la plataforma de Becas Santander una vez haya sido comprobado que el candidato cumple con requisito de discapacidad.

### Gestión de la convocatoria

Será condición ineludible para la obtención de una beca inscribirse en la convocatoria del Programa a través de la plataforma Becas Santander habilitada a dichos efectos [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). La notificación de la concesión de la beca será comunicada a través del sistema de gestión habilitado en la referida plataforma.



**La inscripción de los candidatos deberá realizarse entre el 10 de marzo y el 30 de junio de 2022 a las 23:59 GMT+2 (zona horaria Madrid), sin perjuicio de que se puedan modificar los plazos.**

En su inscripción en la convocatoria, los solicitantes deberán aportar la documentación enumerada en el apartado III (Documentación a aportar) de las presentes bases legales.

#### **IV. Asignación de las becas**

Completada la fase de inscripción, el Foro de Selección podrá contactar con los candidatos para solicitar determinada información adicional, entre otra, la copia del certificado oficial de discapacidad, conforme lo enunciado anteriormente. Una vez el Foro de Selección ha validado la información facilitada por los candidatos preseleccionados, se asignarán las Becas a los candidatos a través de la plataforma Becas Santander

El proceso de selección y la comunicación de la asignación de las 3 plazas a los participantes se realizará entre el 1 de julio y el 15 de julio de 2022, **ambos inclusive**.

Tal asignación se comunicará al participante, quien dispondrá del plazo de **7 días naturales** desde la fecha y hora de la comunicación para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

Terminado el plazo, en el supuesto de que existieran plazas asignadas que no hayan sido aceptadas por los participantes, el Foro de Selección asignará las becas a otros participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que el Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las becas no quedaran desiertas

Para que una Beca se considere adjudicada, el seleccionado deberá:

- aceptar el *check* correspondiente a la aceptación de la ayuda en la plataforma de Becas Santander.
- Comunicar, a través de la plataforma de Becas Santander, el IBAN de la cuenta bancaria de Banco Santander, S.A. en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda. El seleccionado deberá ser titular o cotitular de la citada cuenta.

#### **V. Fiscalidad del Programa**



A las becas se les aplicara la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de Fundación Universia y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

#### **VI. Protección de datos de carácter personal**

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Programa se establece en la Política de Privacidad de la Plataforma de Becas Santander disponible en [www.becas-santander.com/es/legal/privacy](http://www.becas-santander.com/es/legal/privacy)

#### **VII. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa**

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por los participantes de sus Términos y Condiciones y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos, sin ánimo de ser exhaustivos, aspectos tales como los criterios de asignación, selección y admisión.

Fundación Universia se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los Términos y Condiciones de la Convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que Fundación Universia persigue con la presente Convocatoria. En todo caso, se informará a los candidatos acerca de las modificaciones o rectificaciones introducidas a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).